



Reg. 62537

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°220-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 31 de agosto del 2021

VISTOS: El Informe N°149-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, Informe N°742-2021-OPP-UNAM, Informe N°161-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, Informe Legal N°0510-2021-OAJ/CO-UNAM, Informe N°1657-2021/APTL-UEI/UNAM, Informe N°193-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, Informe N°964-2021-OPP-UNAM, Informe N°2261-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, según el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N°149-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, el encargado del Área de Patrimonio solicita disponibilidad presupuestal para el pago de Impuesto Predial y arbitrios; tributos municipales correspondientes al periodo 2021, ante la Municipalidad Distrital de Pacocha por un monto de S/. 37,306.78 soles, lo cual es ratificado con Informe N°0711-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM;

Que, con Informe N°742-2021-OPP-UNAM, de fecha 25 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal afectado a La meta 38 por el monto de S/. 25,525.08, información que fuera remitida con Informe N°607-2021-UP-OPEP/UNAM;

Que, mediante Informe N°161-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, el responsable del Área de Patrimonio, señala que el predio ubicado en Ciudad Jardín Zona Área de Reserva para la Asociación I Mz. Q, se le viene afectando con el impuesto predial, por cuanto el mencionado predio se encuentra sin construcción, versión que es ratificada con Informe N°1842-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM;

Que, el Informe Legal N°0510-2021-OAJ/CO-UNAM, señala el literal h) del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N°156-2004-MEF, el cual establece que las Universidades y Centros Educativos, debidamente reconocidos, respecto a sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución, están inafectos al pago de Impuesto Predial. Sin embargo de acuerdo a lo informado por el Área de Patrimonio, el predio del cual, si viene realizando el trámite de pago, es un área sin construir, por lo que es de recomendar que la Unidad Ejecutora de Inversiones, precise la ubicación y el destino del predio [Ciudad Jardín Zona área de reserva para la Asociación I Mz. Q]. De corroborarse que el citado predio se encuentra sin construir corresponde viabilizar el pago del impuesto predial a terrenos sin construir, así como el pago de arbitrios de todas las propiedades de la Filial Ilo, de acuerdo a lo solicitado por el Área de Patrimonio, debiendo continuarse con el trámite respectivo;

Que, con Informe N°1657-2021/APTL-UEI/UNAM, de fecha 20 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que efectuada la verificación de las fichas registrales y propiedades en la Filial Ilo, se detalla: a) Parcela 01, partida registral N° 11011045, terreno donde se encuentra construida la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a la fecha se viene ejecutando las construcciones de Biblioteca Central de Ilo y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas. b) Parcela K'2, partida registral N° 11011650, terreno donde actualmente se encuentran edificaciones existentes tales como: OBU Ilo, Comedores, biblioteca, Pabellón de 3 niveles de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas y Administración, Pabellón Administrativo de 02 niveles, pabellón de 01 piso aulas, y talleres de Ingeniería Pesquera y 02 losas deportivas. Parcela Mz. Q Partida Registral N° 11011651, terreno de 13,623.75 m2 de área, actualmente se encuentra sin construir de edificaciones, solo posee cerco perimétrico;

Que, mediante Informe N°193-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, el C.P.C. Carlos Santiago Guevara Zúñiga, encargado del Área de Patrimonio, señala la necesidad de asumir el pago de impuesto predial y arbitrios 2021 de los predios de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Pacocha, por lo que solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 37,341.26 soles para el pago de los tributos periodo 2021, ante la Municipalidad Distrital de Pacocha;





Reg. 62537

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°220-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 31 de agosto del 2021

Que, con Informe N°964-2021-OPP-UNAM, de fecha 12 de Agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la ampliación de certificación presupuestal N°1938 por el monto total certificado de S/. 37,341.26 soles, para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios 2021, información que fuera remitida con Informe N°775-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, el Informe N°2261-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que se tiene el estado de cuenta tributaria resumido otorgado por la Municipalidad Distrital de Pacocha, correspondiente a los predios Mz. K Lote 2, parcela N° 01 y Mz. Q de la Filial Ilo, así como contando con la certificación de crédito presupuestario N°1938 y por tratarse de gastos en el clasificador 25.43.11, se recomienda sea aprobado mediante Acto Resolutivo de la Dirección General de Administración y luego sea remitido a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para el compromiso y demás fases de gasto respectivo;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el pago de Impuesto Predial a terrenos sin construir, así como el pago de los arbitrios – período 2021, de todas las propiedades de la Universidad Nacional de Moquegua – Filial Ilo, conforme a lo señalado por el Área de Patrimonio, por el monto ascendente a S/.37,341.26 (Treinta y siete mil trescientos cuarenta y uno con 26/100 soles), en atención a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- UTYC
- ABASTECIMIENTO
- OTI
- ARCHIVO